

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

A.I.:	659/2022
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2019-00226-00
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ELIZABERTH JIMÉNEZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PALESTINA Y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINÁ
LLAMADOS EN	
GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Previo a dar trámite a la solicitud de suspensión elevada por una de las entidades codemandadas, procede el despacho a resolver lo siguiente:

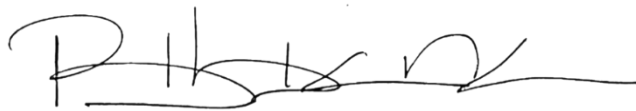
Visto el poder especial allegado con la contestación efectuada por el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Chinchiná en el que confiere mandato de forma simultánea a las abogadas Lina María Villegas y Constanza Fraume Restrepo; **SE REQUIERE** al representante legal de dicha entidad para que corrija el poder y determine quien fungirá como apoderada principal y quien como suplente toda vez que las abogadas no pueden actuar de forma simultánea en el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 inciso 3º del CGP.

Por otro lado, el despacho RECONOCE personería jurídica para actuar como representante judicial del Municipio de Palestina a la abogada LAURA MARÍA NARVAEZ RUIZ con T.P. 280.066 de conformidad con el poder especial allegado con la contestación de la demanda.

Así mismo se RECONOCE personería jurídica para actuar como representante judicial de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia al abogado

GILBERTO SERNA GIRALDO con T.P. 79.887 de conformidad con el poder
allegado con la contestación al llamamiento en garantía.

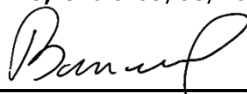
NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana', with a long horizontal flourish extending to the right.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°
76**, el día 09/05/2022



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**